

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Reg. N° 43 /PMP

CIRC. N° 34

ANT.: Oficio N° 6800/2867 del 31 de Julio de 2008 del Ministro de Defensa. Oficio N° 3692 del 31 de Julio de 2008 del Ministro de Economía. Oficio N° 4031 del 31 de Julio de 2008 del Ministro de Salud. Oficio N° 1830 del 29 de Septiembre de 2008 del Ministro del Trabajo y Previsión Social. Oficio N° 754 del 31 de julio de 2008 de la Subsecretaria de Hacienda. Oficio Cir. N° 40 del 18 de julio de 2008, del Ministro de Hacienda. Ley N° 20.212 art. 9.

MAT.: Formulación Metas de Eficiencia Institucional año 2009.

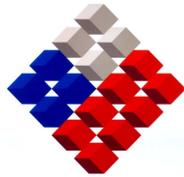
SANTIAGO, 07- de octubre 2008

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 20.212, me permito solicitar a Ud. presentar la “Formulación de Metas de Eficiencia Institucional (MEI) para el año 2009”, en concordancia con el Programa Marco aprobado para las MEI 2009, de acuerdo a oficios señalados en el antecedente y con las bases y procedimientos generales y específicos que se indican más adelante.

1. La formulación de las Metas de Eficiencia Institucional correspondientes al año 2009 incorpora un Programa Marco que consta de 6 Sistemas de Gestión a desarrollar e involucra 5 áreas prioritarias de mejoramiento: Gestión Estratégica, Gestión de Riesgos, Gestión Desarrollo de Personas, Eficiencia y Transparencia en la Gestión Pública y Atención a Clientes. Los sistemas incluidos en el Programa Marco corresponden a aquellos que se consideran esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de la gestión de los servicios y también necesarios para responder a las definiciones de política en el ámbito de la modernización de la gestión del Sector Público: Planificación /Control de Gestión, Auditoría, Capacitación, Compras, Sistema Integral de Atención Sistema Integral de Atención Ciudadana, y Gobierno Electrónico. El Programa Marco se presenta en el “Documento Técnico Metas de Eficiencia Institucional 2009”, y los requisitos técnicos se presentan en el Documento Técnico “Medios de Verificación MEI 2009”, documentos que estarán disponibles en la aplicación Web dispuesta para el proceso, para que las instituciones formulen sus compromisos con toda la información necesaria para ello.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

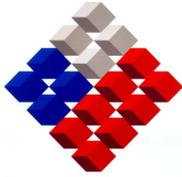
2. La formulación de Metas de Eficiencia Institucional para el año 2009 consistirá en que cada Servicio debe señalar las metas específicas de eficiencia que se compromete a alcanzar a fines del año 2009 (período de ejecución entre el 1° de enero y el 31 de diciembre), de entre el conjunto de metas que componen el Programa Marco propuesto por el Ministerio de Hacienda, y aprobado por el Ministro respectivo.
3. Las metas deberán ser priorizadas por la institución de acuerdo con su importancia para el logro de las áreas prioritarias definidas. Para estos efectos, se clasificarán en Metas de Alta Prioridad, Metas de Mediana Prioridad y Metas de Menor Prioridad. La institución deberá presentar, para cada año, al menos una meta para cada una de las prioridades establecidas, sin que la de menor prioridad pueda tener una ponderación inferior a un 5 por ciento. Cada meta de Alta Prioridad, no podrá tener una ponderación inferior a una de Mediana Prioridad y, a su vez, cada meta de Mediana Prioridad, no podrá tener una ponderación inferior a una meta de Menor Prioridad.
4. La propuesta elaborada por la Institución debe ser enviada por el Ministro del ramo a la Dirección de Presupuestos a más tardar el 17 de octubre, a través del sitio Web www.dipres.cl / acceso restringido/ “Metas de Eficiencia 2009”, utilizando las claves de acceso asignadas para tal efecto en el proceso de formulación presupuestaria 2009 siguiendo las instrucciones detalladas en el documento Manual de Usuario disponible en la aplicación señalada.
5. Finalmente, la propuesta de metas debe ser aprobada, mediante decreto, por el Ministro de Hacienda en conjunto con el Ministro del ramo. Cada Servicio deberá proceder a elaborar el decreto de formulación de compromisos de Eficiencia Institucional el que deberá estar suscrito a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

Saluda atentamente a Ud.

ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos

V°B°

HBH/LIL/PMP/PTA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Distribución:

- SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN
- SUBSECRETARÍA DE GUERRA
- SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
- SUBSECRETARÍA DE MARINA
- FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA
- SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
- DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
- SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS
- SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO
- SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
- UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
- SUPERINTENDENCIA DE SALUD
- SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
- SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
- División de Control de Gestión
- Departamento de Gestión
- Archivo